

5509 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.080/1994, interpuesto por don Joaquín Rosal García.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 1.080/1994, promovido por don Joaquín Rosal García, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Rosal García, en su propio nombre y representación, contra Resolución de fecha 23 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), representada la Administración demandada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5510 *ORDEN de 8 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1994, interpuesto por don Antonio Pan Menéndez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 25 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1994, promovido por don Antonio Pan Menéndez, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pan Menéndez, en su propio nombre y representación, contra Resolución de fecha 24 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Consumo, representada la Administración demandada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5511 *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1994, interpuesto por don José Antonio Fernández Balboa.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/94, promovido por don José Antonio Fernández Balboa, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Balboa Fernández, en su propio nombre y representación, contra Resolución de fecha 23 de marzo de 1994, dictada por el señor Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), representada la Administración demandada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5512 *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1994, interpuesto por don David Álvarez Fernández.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 1.174/1994, promovido por don David Álvarez Fernández, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Álvarez Fernández, que actúa en su propio nombre y representación, contra resolución del Subdirector general de Personal del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), de fecha 23 de marzo de 1994, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta, acuerdo que mantenemos por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.